

La capacitación como forma de prevención del *bullying*

Gabriela Villalobos Torres

Trabajadora Social. Máster en Violencia Intrafamiliar y de Género. Directora de la Cátedra de Trabajo Social. Universidad Estatal a Distancia. Correo electrónico: gvillalobost@uned.ac.cr

Recibido: Febrero 2014 • Aceptado: Agosto 2014

RESUMEN

El *bullying* es una problemática social que afecta al alumnado de las diferentes instancias educativas: públicas o privadas, de primaria o secundaria, diurna o nocturna. La reiteración de las acciones y la premeditación de los hechos son elementos clave, a los cuales debe estar atento el personal docente y administrativo para determinar si algún estudiante está siendo víctima de este tipo de violencia. Sin embargo, la prevención es la mejor arma para combatir el *bullying*, ya que con ella se evitan dolorosas situaciones, tanto para las posibles víctimas como para quien es testigo de estos hechos. El grupo docente no actúa con la pericia debida en algunas situaciones, pues carece de conocimientos que lo faculten para un adecuado abordaje del *bullying*, ya sea en los niveles de prevención y atención o de seguimiento. De ahí que los procesos de capacitación se convierten en elementos necesarios para subsanar esas debilidades, sobre todo en la sociedad de la tecnología y la información donde los avances en aplicaciones, celulares, móviles, portátiles, juegos por computadoras y otros, se mueven más rápido cada vez.

Palabras clave: *Bullying*, violencia, modalidades, legislación, capacitación.

ABSTRACT

Bullying is a social issue that affects students as well as different educational institutions, whether they are public, private, at elementary or high school level, day or night school. Repeating actions and the premeditation of facts are key elements educators and administrative staff have to pay attention to in order to determine if any student is being a victim of this kind of violence. However, the best weapon to fight bullying is prevention, since, in this way painful situations will be avoided, for the victims and for witnesses of this kind of matters. In some situations, educators, due to the lack of knowledge on the subject, do not act with the expected competence, whether it is prevention, attention or following up. Hence, training processes become necessary elements to address those weaknesses, especially in this society of technology and information, where advances in applications, cellular phones, laptops, computer games and others, move faster every time.

Key words: Bullying, violence, types, legislation, training.

Introducción

Los procesos de capacitación brindan la oportunidad de que el personal docente y el personal administrativo de las instituciones educativas refresquen conocimientos, a la vez que

aprehendan y compartan experiencias enriquecedoras, las cuales favorezcan la prevención o atención de situaciones de *bullying*.

Es frecuente que profesionales carezcan de herramientas que les permitan prevenir o atender de forma adecuada estos fenómenos sociales.

Estos no distinguen etnia, condición económica, género, edad, grado académico o institución educativa, pero evolucionan tan rápido como la niñez y la tecnología, por lo que convierten a cualquier persona en un ser vulnerable.

El *bullying* ha tomado diferentes manifestaciones, sean mediante el contacto directo cara a cara, como el caso de las físicas, verbales, psicológicas, sociales, étnicas, de género, homofóbicas, o aquellas en las que media la tecnología, como son los casos del *ciberbullying*, *happy slapping* o *datin violence*. Escuchar de estos vocablos ha generado no solo asombro en algunos docentes, sino también incertidumbre sobre cómo afrontar ese fenómeno y cómo realizar acciones preventivas a lo interno de las instituciones educativas.

Los educadores desconocen las herramientas tecnológicas usadas por sus alumnos. Un ejemplo de ello es el uso limitado que le dan los docentes a su teléfono celular, el cual emplean solamente para responder llamadas o mensajes de texto, y no están al corriente de aplicaciones, juegos, descargas, chats, redes sociales u otros medios por los cuales el alumnado se comunica. Estos medios pueden generar situaciones de *bullying*. La tecnología puede ser o un gran aliado o un terrible enemigo si no tenemos las armas y el conocimiento para neutralizarla o combatirla. Por esta razón, los procesos de capacitación se convierten en herramientas para compartir experiencias que favorezcan la reducción del fenómeno; es necesario actualizarse y, por ende, construir formas preventivas para evitar que el *bullying* continúe propagándose tan rápido como un virus lo hace en ciertos dispositivos electrónicos.

Desarrollo

Sobre el término *bullying*

El psicólogo escandinavo Dan Olweus acuñó el término *bullying* en 1993, después de más de 20 años de estudiar el suicidio en adolescentes, los resultados arrojaron que la mayoría de ellos habían sido víctimas de agresión física y emocional por sus iguales en las instituciones educativas (Hernández, Urasti y Vázquez, 2011: 1). Utilizó

el vocablo *bullying* por el parecido con la palabra inglesa *mobbing*, la cual se refiere al momento en que un grupo de aves ataca a un pájaro de una especie diferente, y que a su vez *mobbing* había sido empleado para hacer referencia a situaciones de violencia similares en el ámbito laboral (Chacón, Yañez y Cruz, 2011: 2)

Por lo tanto, cuando se trata de *bullying*, se está haciendo referencia a la forma de violencia ocurrida en las instituciones educativas (dentro o fuera de la institución educativa), la cual es producida por la asimetría de poder entre iguales. Esta forma negativa del uso del poder se produce de manera violenta o agresiva en reiteradas ocasiones sobre aquellos a quienes se les dificulta defenderse, condición que los vuelve más vulnerables en relación con sus iguales.

Impacto de la violencia dentro del sistema educativo en personas menores de edad

La violencia ha sido considerada como un problema de salud pública, el cual debe ser prevenido, combatido y atendido, dadas las secuelas producidas en la población víctima.

Autoras como Mac Donald y Rojas (2011: 5) identifican “diferentes clasificaciones de la violencia en razón de sus causas (política, racial, sexual), de sus formas de expresión (suicidio, homicidio, tortura, desaparición, secuestro), de su gravedad (leve, con secuelas, letal), de los principales grupos afectados (trabajadores, mujeres, personas menores de edad, etnias y minorías), del arma o instrumento empleado (con arma de fuego, arma blanca, química, nuclear, biológica) o del compromiso predominante (física, psicológica, sexual)”. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (2006: 90) distingue tres categorías de violencia: la dirigida contra sí mismo, la colectiva y la interpersonal, abarcando esta última la violencia juvenil y la violencia en establecimientos educativos.

Las secuelas que la violencia deja en la población menor de edad han sido documentadas en diferentes escritos, sobre todo en los referentes a aspectos de salud y médicos. Mac Donald y Rojas (2011: 50) señalan que el impacto de la

violencia en edades tempranas incide “en fases críticas del desarrollo emocional y psicológico de niñas y niños y cuando los eventos de violencia no son ocasionales sino sistemáticos y continuos –implica la vivencia de estrés prolongado– los daños pueden ser severos; en especial, en edades tempranas de la vida”.

Las autoras acotan (2011: 51) que, desde una perspectiva neurofisiológica, se reconocen tres tipos de estrés en la infancia:

- Estrés positivo: de breve duración, mediana intensidad y relacionado a aspectos como la entrada a la escuela. A nivel físico puede darse aumento en la frecuencia cardíaca y en niveles hormonales.
- Estrés tolerable: de corta duración, pero con mayor intensidad que las anteriores. Se incluyen separaciones familiares o divorcio. Puede afectar la estructura cerebral de las niñas y niños pero por la corta duración puede reestaurarse.
- Estrés tóxico: implica que todos los sistemas del cuerpo humano hiperfuncionan en forma crónica. Se dan en situaciones de agresiones, abuso y negligencia. Pueden llevar a cambios permanentes en el desarrollo cerebral. En casos extremos el cerebro se desarrolla a menor tamaño, hay riesgo de enfermedades físicas y mentales.

Por otra parte, el *bullying* en la niñez es una forma de violencia y afecta el desarrollo emocional y físico de quien es víctima:

El estrés tóxico, durante la temprana infancia, afecta el desarrollo de circuitos cerebrales y el sistema hormonal en una forma que lleva a un pobre control del sistema de respuesta ante el estrés, por lo que la persona sobre-reaccionará o tendrá una reacción retardada cuando tenga que enfrentar retos a lo largo de la vida. (Mac Donald y Rojas, 2011:52)

Por lo tanto, la intervención temprana se convierte en la mejor arma para contribuir al adecuado desarrollo de las personas menores de edad.

Asimismo, es importante rescatar una serie de afectaciones a las que se ven sujetas las personas menores de edad (Mac Donald y Rojas 2011: 54-56):

- Dimensión biológica: afectación del desarrollo cerebral, patrones anormales en la producción del cortisol, desórdenes alimenticios, enfermedades cardíacas, del hígado, pulmonares, cáncer, mayor predisposición a embarazos tempranos y a los no deseados, enfermedades de transmisión sexual, iniciación temprana del fumado y de prácticas sexuales, uso de drogas, promiscuidad.
- Dimensión psicológica: intentos e ideaciones suicidas, depresión, naturalización de la violencia.
- Dimensión social: entre otras, se cita la callejización y el bajo rendimiento escolar.

Las secuelas anteriormente descritas no se manifiestan de igual forma en las personas menores de edad víctimas, ya que dependerán de factores tan variados como la periodicidad de las agresiones, la tipología, la edad y las redes de apoyo con que la víctima cuenta o la modalidad de *bullying* sufrido.

Es necesario reiterar que el *bullying* es un tipo de violencia y que el acoso, aunque también es una forma de violencia, no es *bullying*, pero puede transformarse en él cuando se dan dos condiciones básicas: la reiteración en el tiempo (que se produzca repetidamente aunque sea durante pocas semanas) y la intencionalidad de las acciones.

La violencia y el *bullying* en las instituciones educativas han estado presentes desde hace años, pero no habían sido documentados con tanta fuerza hasta que se crearon observatorios de *bullying* en diferentes países: Perú, Argentina, España o México. Esto ha permitido realizar investigaciones y divulgar resultados para atender a dicho fenómeno. Además, se ha demostrado que tanto las víctimas como niñas y niños testigo de estos actos, sufren secuelas, las cuales se manifiestan en sus procesos de desarrollo, ya sea en la niñez o adolescencia, e incluso en la adultez.

Estadísticas por considerar

El *bullying* es una problemática que se presenta indistintamente del país o región en la que se viva y que afecta cada vez más a la niñez y adolescencia, sean víctimas o testigos. De acuerdo con la UNESCO (2012: 18), en América Latina “el 51.1% de los estudiantes de sexto grado de educación primaria de 16 países latinoamericanos examinados dicen haber sido víctimas de insultos, amenazas, golpes o robos (*bullying*) por parte de sus compañeros de escuela durante el mes anterior al que se recogieran los datos”. Añade que el 39,4% fue víctima de robo; el 26,6%, de violencia verbal; y un 16,5%, de violencia física. Se indica que los niveles más altos de violencia física por país se encuentran en Argentina (23,5%), Ecuador (21,9%), República Dominicana (21,8%) y Costa Rica y Nicaragua con 21,1% cada uno (2012: 18).¹

Las estadísticas para Costa Rica concuerdan con los datos divulgados por el Ministerio de Educación Pública (Barrantes, 2014), al citar que “mientras el MEP recibía un promedio de 17.5 denuncias por mes por acoso escolar en el 2013, la cantidad de quejas pasó a 26.8 casos en lo que va del año (...) Durante este año, el 80% de las denuncias que ha recibido la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación han sido casos de violencia física entre estudiantes. De esos casos, el 20% pasa a instancias judiciales, a falta de una conciliación del conflicto”.

Las situaciones de denuncia se han ido incrementando, debido probablemente al empoderamiento de las familias y del estudiantado que se atreve a hablar de la problemática vivida. Asimismo, está relacionado con el posible

acompañamiento que se les esté brindando a las víctimas, quienes saben que el *bullying* es un tipo de violencia y se puede denunciar para que se apliquen sanciones o medidas correctivas, sean estas punitivas o educativas de acuerdo con el Código de Niñez y Adolescencia o con la Ley Penal Juvenil (en los casos en lo que la Ley aplique: mayores de 12 años).

Lentini, Borbón, Vargas y León (2012: 18)², en una encuesta realizada a estudiantes de colegios públicos diurnos en todo el país, indican que en promedio de una clase de 30 estudiantes 11,6 han sido víctimas de algún tipo de agresión en el último año, y el 2,8 son víctimas frecuentes. Anotan que en lo referente a ser víctimas de violencia por parte de otros estudiantes, 388 de cada 1 000 estudiantes han sido víctimas de algún evento de violencia en el último año y 92 de 1 000 estudiantes (9,2%) han sido víctimas al menos una vez por semana de situaciones de violencia, lo cual se podría clasificar específicamente como víctimas de *bullying*.

La mayor cantidad de agresiones se da dentro del aula, mediante burlas, humillaciones, descalificaciones o ridiculizaciones constantes. Entre el tipo de agresiones que se cometen diariamente entre estudiantes, se encuentran: el 44% por malos tratos verbales (insultos, malas palabras) y el 42% por burlas, descalificaciones, ridiculizaciones despectivas o tratar con sobrenombres a sus iguales (Lentini *et al.*, 2012: 12-13).

Ante este panorama, no se puede obviar que las situaciones de *bullying* se están tornando una problemática de grandes dimensiones, donde las víctimas y los testigos son las personas más afectadas (en calidad de víctimas o de testigos de las manifestaciones de violencia hacia otras u otros), por lo que el personal docente y administrativo debe estar capacitado para prevenir o intervenir en estas situaciones.

1. Según cita la UNESCO (2012), el estudio fue realizado en el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo SERCE en el 2010, cuando se examinaron 2 969 escuelas, 3 093 aulas y 91 223 estudiantes de sexto grado de 16 países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

2. El estudio fue realizado mediante encuesta en colegios públicos diurnos, con el fin de recoger la opinión con respecto a las situaciones de violencia vividas u observadas en el contexto escolar. Participaron 773 centros educativos y 315 367 estudiantes. La población de estudio se delimitó en 40 colegios y un total de 801 estudiantes.

Modalidades de *bullying*

El *bullying* asume una serie de modalidades que han sido empleadas por la persona agresora, y que evolucionan y se transforman tan velozmente como la tecnología lo hace, pues en ocasiones tecnología y *bullying* van de la mano. A continuación se definen en forma concisa las diferentes modalidades.

Bullying físico

Incluye toda acción corporal como golpes empujones, patadas, formas de encierro o daño a pertenencias (Domínguez y Manzo, 2011: 22).

Esta modalidad es una de las más usuales y frecuentes. Se puede iniciar con burlas, pequeños empujones, palmadas en la espalda o golpes en los brazos e ir incrementándose con empujones fuertes, patadas hasta llegar a golpizas en las que se fracturen partes del cuerpo o se dejen roturas, escoriaciones y grandes hematomas.

Este caso puede ejemplificarse con el niño que en edad escolar es maltratado de forma constante por otro compañero, quien en primera instancia lo intimida, se burla de él por su escasa estatura y lo amenaza con quitarle su merienda. Entonces, el niño víctima solicita en su casa que no le den más alimentos, pues piensa que de esta forma no sería golpeado, pero su compañero lo arrincona en el baño y le da una severa golpiza que le produce cortaduras, hematomas, laceraciones y un fuerte temor de regresar a la institución educativa.

Bullying verbal

Suele manifestarse, sobre todo, “en insultos y motes. También son comunes los menosprecios en público o el estar resaltando y haciendo patente, de forma constante, un problema físico, de acción o de condición diferente. En los últimos tiempos, el teléfono celular también se ha convertido en vía para este tipo de maltrato” (MEP, 2012).

El uso de apodos o sobrenombres es una práctica normal y hasta culturalmente aceptada

como forma de ser de los ticos; sin embargo, el apodo mal intencionado, lastimero, lascivo y premeditado para una acción dolosa es a la que se refiere el *bullying* verbal.

Bullying psicológico

Se trata de “acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad y temor. El componente psicológico está en todas las formas de maltrato” (Avilés, 2003: 18).

Esta modalidad, al igual que el *bullying* verbal, incluye burlas, palabras soeces, destacar aspectos o atributos físicos de forma negativa y despectiva, intimidar a la víctima, ejercer control o poder sobre esta, amenazarla, chantajearla e inclusive robarle.

Un ejemplo que engloba todo lo anterior fue el sufrido por la estudiante de secundaria del Colegio de Cartagena, en la provincia de Guana caste, quien en su relato mencionó lo siguiente: “Oigo voces que me dicen que soy fea y que me muera (...) traté de hablar con la orientadora y más bien me regañó (...) El abogado de la familia (...), dijo que la adolescente sufrió golpes y burlas de estudiantes y hasta sustracción de dinero” (Barrantes, 2014: 5A).

Bullying social

“Pretende ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un mal estatus y en ocasiones hacer partícipes a otros individuos de esta acción. Esto se consigue con la simple actitud pasiva y observadora de otros miembros del grupo. Estas acciones pasivas son acoso indirecto” (MEP, 2012: 3)

La intención se basa en excluir a la persona del grupo social en el que se encuentre, ignorándola, rechazándola y no tomándola en cuenta en ningún momento. Es frecuente que se manifieste en niños o niñas que son nuevos en una institución educativa, en la que el grupo social ya está constituido y a la nueva persona le es difícil adaptarse a esta dinámica.

Cyberbullying

“Muestra el ejercicio del abuso con tecnologías como los dispositivos móviles e Internet, a través de sus múltiples modalidades” (Avilés, 2013: 65). El *bullying* tiene otras manifestaciones, no solo en forma de contacto o cara a cara. El *cyberbullying* permite acosar y violentar a una persona a través de mensajes, blogs, chats, correos electrónicos o fotografías ofensivas que denigren a la víctima.

Happy slapping

“Este término ha surgido porque hace ya algún tiempo, en instituciones educativas, algunos niños, niñas y/o adolescentes se dedican a agredir a alguna víctima y, mientras esto ocurre, otro de los agresores graba, mediante un dispositivo móvil (celular), dicho episodio, para luego difundirlo u observarlo repetidas veces” (Delgado, 2012: 5).

El tener la oportunidad de subir en redes sociales los acontecimientos de *bullying* sufridos por una víctima se convierte en otra forma de poder sobre ella. Resulta otro modo de violentar el derecho de imagen. Los adolescentes, en algunos casos, no son conscientes del daño moral que le causan a la víctima al exponerla en internet, donde las burlas, comentarios ofensivos y negativos se ofrecen a través de ese medio.

Datin violence

Se refiere a los “comportamientos violentos que se producen en las relaciones de pareja de los adolescentes. Por la edad de sus participantes, se añade al concepto el aspecto clave de ser las primeras relaciones sentimentales” (Ortega, Mora y Jäger, 2007: 28).

La adolescencia, al darse el establecimiento de relaciones de noviazgo, es el inicio de esta modalidad de *bullying*, lo que convierte a las posibles víctimas en personas más vulnerables. El chantaje, la manipulación, la violencia física y emocional, así como el control son elementos que entran en la ecuación, los cuales las víctimas disfrazan, disimulan o justifican, por lo que la permanencia

en esta situación puede darse por un tiempo prolongado.

Bullying homofóbico

“Los agresores centran toda su hostilidad y humillación contra los comportamientos, reales o supuestos, de quienes optan por una opción sexual distinta” (Carozzo, Benites, Zapata y Horna, 2012: 18) de la heterosexual. Esta situación de *bullying* puede presentarse con mayor frecuencia en secundaria que en primaria, ya que en la adolescencia se dan los procesos de la identidad sexual, a través del autoconocimiento y la convivencia entre pares, junto al desarrollo fisiológico.

Bullying étnico

“Los estudiantes son objeto de burlas y agresiones debido a su pertenencia racial y social, que los agresores conjeturan de inferior” (Carozzo *et al.*, 2012: 18)

En el caso de Costa Rica, se ejemplifica en situaciones de *bullying* dirigidas sobre todo a la población migrante, especialmente la extranjera del vecino país del norte: Nicaragua. La xenofobia se complementa perfectamente con el *bullying* para violentar y atacar al inmigrante de forma repetida e intencionada.

Bullying de género

“Recae sobre las mujeres, a quienes los agresores varones eligen, esencialmente basados en la condición, femenina, de aquellas” (Carozzo *et al.*, 2012: 18).

El control y el poder han sido ejercidos por los hombres en la sociedad patriarcal, en detrimento de las mujeres, haciéndose evidente la asimetría entre ambos géneros. Los roles se reproducen de la misma forma en las instituciones educativas, por lo que en los procesos de socialización de algunos niños y niñas se sigue considerando a los varones como fuertes y a las niñas como débiles y sumisas. La comisión de acciones de *bullying* contra las niñas es ejemplo de ello, y

se presenta tan solo por el hecho de que son mujeres, al creer que tienen mayores derechos o poder sobre ellas.

Además de las modalidades de *bullying* enunciadas, existe otro riesgo en la red con el *grooming*, que constituye una “estrategia utilizada por abusadores sexuales con el fin de manipular a niños, niñas y adolescentes, ganarse la confianza de la víctima a través de internet y de ese modo tener el control total en el momento de la situación de abuso” (Carozzo *et al.*, 2012: 30). Esta estrategia es ejecutada mediante el uso de las redes sociales, correos electrónicos o similares, donde con frecuencia es fácil disimular o mentir acerca de la edad, sexo, preferencia sexual o apariencia física.

Los agresores en la red establecen relaciones cercanas, llegando incluso a convertirse en confidentes, al entender y comprender sobremanera lo que la posible víctima está sintiendo, pensando o viviendo. Al poco tiempo, conocen detalles de vida de la víctima que son utilizados posteriormente como forma de chantaje. De este modo, un pedófilo requiere de tres a diez minutos para conseguir que una persona menor de edad se desnude frente a una *webcam*, lo que incrementa la situación de abuso de la víctima, a través del *sexting*:

es el envío de imágenes, principalmente fotografías o videos con un evidente contenido sexual, más no necesariamente pornográfico, que tiene como finalidad coquetear virtualmente con el enamorado(a) o pretendiente. Consiste en que la propia chica o chico, sin que medie exigencia o presión alguna, quien voluntariamente envía fotografías o videos a su enamorado(a). (Carozzo *et al.*, 2012: 32)

Esta práctica es cada vez más frecuente entre adolescentes como una forma de demostrar afecto, confianza o intimidación hacia su pareja. Sin embargo, olvidan que en algunas ocasiones cuando las relaciones concluyen, esas imágenes son usadas con otros fines, donde la ridiculización por despecho o venganza cobra sus víctimas en las redes sociales, máxime que una vez subida a la red una imagen o video de ese tipo no hay forma de controlar el uso que se le dé.

Las figuras del espectáculo o farándula nacional o internacional han sufrido este tipo de situaciones. Es común escuchar noticias de videos con alto contenido sexual, en apariencia robados, los cuales se difunden masivamente en las redes sociales y han servido para comentarios degradantes o humillantes surgidos de forma innecesaria. Realmente el *sexting* no es una forma de coqueteo, sino la divulgación pública de la imagen corporal desnuda de una persona en las redes sociales. La gran pregunta aquí es: ¿quién se beneficia con eso?

Consideraciones legales

Es importante considerar ante el fenómeno del *bullying* ciertos aspectos de índole jurídica. La violencia escolar es un tema de derechos humanos, de derechos de la niñez y de la adolescencia, cuya Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 49 (Asamblea Legislativa, 1998: 11), referente a la denuncia o maltrato, cita:

Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, adonde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas.

Indudablemente, esto crea responsabilidad en la atención por parte del personal en educación. Este ha de estar vigilante y atento ante cualquier situación de violencia en la que los estudiantes se puedan ver expuestos, incluidos, claro está, todos los casos de *bullying* en sus diferentes manifestaciones.

En el nivel de jurisprudencia nacional, se ha de acotar la sentencia judicial emitida en julio del 2014 por parte de los jueces del Tribunal Contencioso-Administrativo referente a la situación de *bullying* de la que fue víctima una estudiante del Colegio Técnico Profesional de Cartagena,

Guanacaste, en la que se reprenió la indiferencia de un grupo de docentes de dicha institución:

Según el fallo, la niña fue víctima de bullying o acoso escolar por parte de un grupo de sus compañeros, sin que la orientadora ni las autoridades del centro educativo atendieran el problema. El colegio no brindó atención de manera oportuna y eficaz a la estudiante ante el hostigamiento escolar del que fue víctima (...) El Tribunal (...) comprobó que el ciclo de agresión se inició con frases ofensivas y llegó hasta la violencia sexual. (Barrantes, 2014: 1).

La parte demandante en este caso solicitó al Estado un monto de 50 millones colones por los daños psicológicos que sufrió la víctima.

Por otra parte, en el artículo 65 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el apartado de Deberes del Ministerio de Educación Pública (Asamblea Legislativa, 1998: 15), se hace mención a que dicha institución debe disponer de los mecanismos idóneos que aseguren la presencia diaria del estudiantado en los establecimientos educativos como una forma de evitar la deserción.

Es bien sabido que una de las consecuencias de las víctimas de *bullying* es la deserción escolar, al sentirse atrapadas y sin forma de salida ante las agresiones y el acoso constante recibidos. Debido a esto, optan por una de las peores salidas: no regresar al sistema educativo formal, a pesar de todas las consecuencias negativas que esto les pudiera traer.

Ante este panorama, el personal docente y administrativo debe estar vigilante de las situaciones que suceden al interior de cada institución. Estos sucesos pasan inadvertidos al perderse entre la cantidad de estudiantes que tienen a cargo y cuando reciben la referencia o notan la ausencia prolongada, es demasiado tarde para intervenir.

No se puede obviar que existe cierta resistencia entre el personal educativo de interponer denuncias cuando lo ameriten las circunstancias, tal como lo indica el artículo 66 incisos a, c y d de dicho Código: Denuncias ante el Ministerio de Educación Pública (Asamblea Legislativa, 1998: 15):

Sin perjuicio de otras obligaciones en el ámbito del Derecho Penal, las autoridades competentes de los establecimientos públicos o privados de enseñanza preescolar, general, básica y diversificada, además de lo que por su competencia les corresponde, para aplicar las medidas necesarias, estarán obligadas a comunicar al Ministerio de Educación Pública lo siguiente:

- a) *Los casos de maltrato físico, emocional, abuso sexual o trato corruptor, que involucren al alumnado como víctima o victimario, o los cometidos en perjuicio del grupo de docentes o administrativos.*
- c) *La reiteración de faltas injustificadas y la deserción escolar, cuando se hayan agotado los recursos dispuestos para evitar la deserción.*
- d) *Los niveles de repetición por reprobación y un diagnóstico de sus posibles causas. El sistema educativo establecerá mecanismos propios para responder, oportuna y eficazmente, a los problemas que originan los casos mencionados.*

La responsabilidad moral está más allá del denunciar o comunicar estos sucesos como una simple obligación laboral, pues las personas deben evitar que estas situaciones de violencia se perpetúen o, peor aún, se lleguen a naturalizar y ver en el imaginario como normales.

Asimismo, las situaciones de *ciberbullying*, *grooming* o *sexting* en las que se violenta el derecho de las víctimas, al exponer imágenes en las redes sociales y no tener ningún tipo de control sobre el uso que se les brinde también son incluidas en la legislación. El artículo 27 del Código de Niñez y Adolescencia, Derecho de imagen, hace referencia directa a situaciones en las que las imágenes violentan el derecho de las víctimas, al ser expuestas estas en las redes sociales y no tener ningún control sobre el uso que se les brinde.

Prohíbese publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o fotografías de personas menores de edad para ilustrar informaciones referentes a acciones u omisiones que se les atribuyan sean de carácter delictivo o de

contravención o riñan con la moral o las buenas costumbres; asimismo, cuando de algún modo hayan participado o hayan sido testigos o víctimas de esos hechos, si se afecta su dignidad. Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública. (Asamblea Legislativa, 1998: 6)

La Ley 7576, Ley de Justicia Penal y Juvenil (Asamblea Legislativa, 1996: 1), en el artículo 6, Menor de doce años, indica que las personas menores de 12 años que sean agresoras y, por ende, cometan delitos o contravenciones no pueden ser sancionadas por estos hechos, por lo que será el Patronato Nacional de la Infancia la instancia estatal que brinde contención y seguimiento con la intención de dar atención y el debido seguimiento.

Dicha Ley (Asamblea Legislativa, 1996: 1), en el artículo 4, Grupos etarios, menciona:

“para su aplicación, esta ley diferenciará en cuanto al proceso, las sanciones y su ejecución entre dos grupos: a partir de los doce años de edad y hasta los quince años de edad, y a partir de los quince años de edad y hasta tanto no se hayan cumplido los dieciocho años de edad”.

Por ende, las sanciones por edad varían según los tipos. En el artículo 121, Tipos de Sanciones (Asamblea Legislativa, 1996: 22), se señala lo siguiente:

(...) verificada la comisión o la participación del menor de edad en un hecho delictivo, el Juez Penal Juvenil podrá aplicar los siguientes tipos de sanciones:

- a) *Sanciones socio-educativas (amonestación y advertencia, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, reparación de los daños a la víctima).*
- b) *Órdenes de orientación y supervisión (entre otras se mencionan Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él, abandonar el trato con determinadas personas).*

- c) *Sanciones privativas de libertad. Se fijan las siguientes: Internamiento domiciliario, internamiento durante tiempo libre, internamiento en centros especializados.*

Por ende, el *bullying* como forma de violencia y fenómeno social podrá ser sancionado como delito. De esta manera, las personas mayores de 12 y menores de 18 años pueden recibir una sanción según el criterio de los jueces. La legislación nacional existente brinda las opciones para que, desde diferentes ámbitos, se proteja la integridad de las víctimas y se sancione a quienes agreden, dependiendo del proceso al que se vinculen.

La capacitación como forma de prevención

El panorama anteriormente descrito demuestra que los procesos de capacitación y de formación profesional son necesarios para subsanar debilidades de formación académica, profesionales o personales: “la capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales de una empresa u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador” (Silíceo, 2004: 25). De esta forma, el recibir procesos de aprendizaje complementarios en el tema de *bullying* contribuirá a una adecuada atención y prevención de este fenómeno social en los diferentes centros educativos.

Por otra parte, Silíceo (2004: 52) cita 10 principios y objetivos que deben de tomarse en cuenta en los procesos de capacitación:

1. *A partir de las necesidades reales detectadas, establecer un sistema integral de capacitación y desarrollo (...).*
2. *La creación de un ambiente en el que la capacitación y el desarrollo humano del personal signifique un reto, un interés y compromiso de crecimiento individual, grupal y organizacional.*
3. *Convertir a la capacitación más bien en una filosofía y estilo de trabajo con clara dirección y significado en lugar de una actividad estéril y burocrática.*

4. *Brindar a todo el personal un nuevo concepto de productividad, así como del trabajo en equipo y de los valores laborales, a través de todas las actividades de capacitación y desarrollo.*
5. *Definir y buscar el compromiso de toda la empresa frente a las tareas educativas de cualquier nivel, creando sistemas propios de capacitación y desarrollo que respondan táctica y estratégicamente a sus necesidades, y que conviertan el trabajo en tareas significativas y trascendentales.*
6. *La formación de grupos que se conviertan en agentes de cambio y capacitadores que mantengan y enriquezcan las tareas de capacitación y desarrollo (...).*
7. *La creación de un programa de integración humana a través del trabajo en equipo que fomente la creatividad y el diagnóstico de problemas para una mejor toma de decisiones y busque sistemáticamente una forma de trabajo más productiva a través de la cual la "calidad" sea un valor que se manifieste en todas las conductas y actividades laborales.*
8. *A través de la presencia directiva en los diversos eventos educativos, patentizar y enriquecer el liderazgo de la dirección general para motivar y reforzar las conductas de integración de productividad de todo el personal frente a la empresa.*
9. *El establecimiento de un programa estratégico que contemple actividades inmediatas y de mediano y largo plazo que de manera sistemática y acumulativa formen, enriquezcan y mantengan una cultura organizacional basada en la productividad.*
10. *Involucrar a directivos, jefes, técnicos y personal en general, en las tareas educativas de capacitación y desarrollo, como instructores y promotores de aquellos aspectos en donde su participación sea necesaria.*

Ciertamente, las instituciones educativas deben ser vistas como una empresa cuyo objetivo primordial sea brindar educación de calidad a quienes asisten al centro educativo, con el fin de

formarles y educarles en diferentes áreas. Por lo tanto, si se logra detectar las carencias o debilidades del cuerpo docente a través de la realización de un diagnóstico de necesidades de capacitación, se tendrá camino adelantado para buscar la debida y pertinente capacitación, de forma tal que se prevengan y disminuyan las problemáticas vividas en la institución.

El contar con personal capacitado en el tema de *bullying* favorecerá la temprana detección del fenómeno social, y no lo estará confundiendo con otras problemáticas, las cuales, aunque estén asociadas y sean igual de relevantes, no implican la misma forma de abordarlas.

El compromiso de la capacitación debe buscar el compromiso de todo el personal que labora en la institución educativa, sean docentes o administrativos, sin importar el tipo de funciones que ejecuten. En este sentido, todos los miembros de la institución (la persona directora, docentes, conserjes o quienes trabajan en seguridad) deben capacitarse.

Los procesos de capacitación en *bullying* son exitosos cuando se abordan de forma integral e interdisciplinariamente y con un compromiso real hacia la mitigación del fenómeno. Por eso, las familias también deben ser partícipes de estos procesos, ya que forman parte de la comunidad educativa y tienen un papel protagónico en la formación de sus hijos e hijas.

Cita Cruz (2012: 1), en el editorial de El Siglo de Torreón, la frase atribuida a Sir Francis Bacon (1561-1626): "el conocimiento es poder", y explica que "el poder del conocimiento no solo es práctico, no solo nos permite hacer bien las cosas, también es teórico, nos facilita pensar bien las cosas; esto es particularmente cierto en las humanidades, cuyos campos de estudio son mucho más difíciles y complejos que las ciencias naturales". De ahí que sea necesario teorizar y aprehender acerca de *bullying*, para la debida preparación que contemple el distinguir sus variadas modalidades, conocer el funcionamiento de esas modalidades, los indicadores en víctimas y en agresores, sus consecuencias, factores de riesgo, así como los avances tecnológicos que existen al respecto

en las redes sociales, aplicaciones, juegos y otros, de forma tal que se puedan prevenir acciones delictivas y agresiones hacia las víctimas.

La comunión entre *bullying* y tecnología en el caso del personal docente debe ser una mancuerna, ya que cada vez a edades más tempranas, los niños y las niñas usan aparatos electrónicos que podrían favorecer la comisión de acciones de *bullying* y tener actualización en el tema puede implicar una gran diferencia en la prevención o atención de este fenómeno social. Actualmente, el uso de aparatos electrónicos no tiene distinción social de clases, ya que con las diferentes opciones que brinda el mercado, los comercios venden algunos dispositivos a bajo costo y la niñez puede acceder a ellos fácilmente; por tanto, se debe estar vigilante acerca del uso que se les dé, tanto desde los hogares como de las instituciones educativas.

Se debe recordar que normalmente las modalidades o tipos de *bullying* no se dan de forma individual, es decir, empiezan de forma sutil y van en aumento en intensidad y en variedad de tipologías. Continuando con el ejemplo de la estudiante de secundaria de un colegio en Guanacaste, su proceso inició con insultos, pasando a amenazas, golpes y hurtos, hasta llegar a la violación. Por lo tanto, la capacitación debe ser integral, participativa, reflexiva, de sensibilización y aprehensión, partiendo del compromiso personal e institucional de prevenir, atender y nombrar las agresiones con el nombre correcto, según sea el caso, y en este en particular sería el de *bullying*.

Conclusiones

El *bullying* es un fenómeno social que va en aumento en Costa Rica, como si se tratara de una constante en el ámbito mundial, según lo que las estadísticas presentan.

Se recomienda que las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos partan de un diagnóstico institucional en el que se reflejen las necesidades y problemáticas que se presentan, de forma tal que se elabore un plan operativo que abarque cada una de las situaciones detectadas para ser atendidas, según la priorización que se efectúe. Se sugiere que del plan se deriven

proyectos específicos, y, tratándose de *bullying*, este se trabaje de forma integral e interdisciplinariamente, ya que toda la comunidad educativa debe comprometerse para trabajar en conjunto su prevención o atención.

Desde la UNED, se han realizado significativos esfuerzos para contribuir a la disminución de esta forma de violencia:

1. Procesos de formación en temas de *bullying* brindados desde la Dirección de Extensión a personal docente y administrativo. Se ofrecen cada cuatrimestre.
2. Entre setiembre y octubre del 2013, la Cátedra de Trabajo Social realizó dos talleres de *bullying* escolar a cargo del Dr. Julio César Carozzo, Presidente del Observatorio de *Bullying* en Perú. Los talleres fueron dirigidos a personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas. Se logró una asistencia de más de 100 profesionales en Docencia, Trabajo Social, Derecho, Psicología, Sociología y Comunicación Colectiva, quienes expusieron sus dudas, temores, experiencias y necesidades de capacitación y de proyectos concretos para la prevención y atención.
3. Participación de profesionales de la UNED como conferencistas en diversos congresos y seminarios, a nivel nacional o internacional.
4. La conformación desde junio del 2014 de la Comisión Académica de Atención al Matrimonio, con el objetivo de realizar diferentes acciones encaminadas a contribuir a la información y prevención del fenómeno social.

A partir de los aportes brindados en los diferentes procesos, se ha detectado la carencia de formación, desmitificación y abordaje en el tema por quienes están en contacto directo con la problemática. De ahí la importancia de que se sigan implementando procesos de capacitación, reflexión y sensibilización en esta área desde la Universidad, con miras a aportar un grano de arena en la mitigación y erradicación de esta forma de violencia.

Referencias bibliográficas

- ASAMBLEA LEGISLATIVA (1998). *Código de Niñez y Adolescencia. Ley 7739*. Recuperado de <<http://cpj.go.cr/docs/derechos/codigo-ninez.pdf>>
- ASAMBLEA LEGISLATIVA (1996). *Ley de Justicia Penal y Juvenil. Ley 7576*. Recuperado de <<http://cpj.go.cr/docs/derechos/justicia-penal.pdf>>
- AVILÉS, José María (2003). *Intimidación y maltrato entre el alumnado*. Bilbao: Stee-Eilas.
- AVILÉS, José María (2013). “Análisis psicosocial del ciberbullying: claves para una educación moral”. *Revista Papeles del Psicólogo*, 34(1), 65-73. Recuperado de <www.papelesdelpsicologo.es>
- BARRANTES, Alberto (2014, 9 de agosto). “Jueces reprenden a docentes por indiferencia ante bullying”. *Diario La Nación*. Recuperado de <[http://www.nacion.com/buscador/?text=Jueces reprenden a docentes por indiferencia ante “bullying”](http://www.nacion.com/buscador/?text=Jueces+reprenden+a+docentes+por+indiferencia+ante+bullying)>
- CAROZZO, Julio, Benites, Luis, Zapata, Luis y Horna, Víctor (2012). *El bullying no es juego. Guía para todos*. Lima: Observatorio sobre Violencia y Convivencia en la Escuela.
- CHACÓN, Yadira, Yáñez, Alicia y Cruz, Silvia (2011). *Caracterización psicosocial del bullying en la escuela primaria*. Ponencia presentada en el XI Congreso Nacional de Investigación Educativa. México. Recuperado de <<http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/ponencias.htm>>
- CRUZ, Rolando (2012, 15 setiembre). “El poder del conocimiento”. *Diario El Siglo de Torreón.con.mx*. Recuperado de <<http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/786965.el-poder-del-conocimiento.html>>
- DELGADO, Alizu (2012). *Nuevas tecnologías y violencia escolar*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). Oficina en Venezuela de la Fundación Friedrich Ebert. Venezuela. Recuperado de <<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09223.pdf>>
- HERNÁNDEZ, Adán, Uresti, Angélica y Vázquez, Annet (2011). *Investigación Acoso Escolar*. Recuperado de <http://es.slideshare.net/anet_martinez/articulo-bullying>
- LENTINI, Valeria, Borbón, Julia, Vargas, Jorge y León, Jennifer (2012). *Informe Final Cuarto Informe del Estado de la Educación: Violencia en los colegios: características, factores explicativos y efectos*. CONARE. Disponible en: <http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/educacion/004/lentini-et-al-violencia-colegios.pdf>
- MAC DONALD, Jéssica y Rojas, Marielos (2011). *La violencia como un problema de salud pública en Costa Rica*. San José: EUNED.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos. Programa Convivir (2012). *Protocolo específico para el acoso, matonismo o bullying y ciberbullying en los centros educativos de secundaria*. Recuperado de <<http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/bullying.pdf>>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2006). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Recuperado de <http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf>
- ORTEGA-RUIZ, Rosario, Mora-Merchán, Joaquín y Jäger, Thomas (2007). *Actuando contra el bullying y la violencia escolar: el papel de los medios de comunicación, las autoridades locales y de Internet*. Alemania: Empirische Paedagogike.
- SILICEO, Alfonso (2004). *Capacitación y desarrollo personal*. México: Limusa.
- UNESCO (2012). *Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud. Respuestas del sector educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo 8. Recuperado de <<http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918s.pdf>>